

República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 002

CÚCUTA, ENERO 13 DEL 2023



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 002 DEL 11 DE ENERO DEL 2023.

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”.

DECRETO N° 003 DEL 11 DE ENERO DEL 2023.

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS PARA DETERMINAR LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-002 ENERO 13 DE 2023.

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General.

HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.
Secretario de Gobierno.

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

JORGE IVAN RODRÍGUEZ GUERRERO.
Secretaria de Infraestructura.

XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

MICHELLE PICON CARVAJAL.
Secretario Banco del Progreso.

TANIA AGUDELO SEDANO.
Secretaria Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".


GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANDRES POSADA PEÑARANDA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWÍN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO
LEON BÆZ GUILLERMO
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
		DECRETO		Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	002	FECHA	11 de enero de 2023	PÁGINA	1 de 21

"POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NDS

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209º y 211º de la Constitución Política, el Inciso 1º del artículo 3º y los artículos 11 y 12º de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110º del Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional *"La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones"*.

Que según lo señala el artículo 211 ibídem, *"Las Autoridades Administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por ley. Delegación que exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, pudiendo sus actos ser reformados o revocados por aquel"*.

Que el inciso primero del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, *"Determina que los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley 80 de 1993 *"La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas"*.


Que de acuerdo a lo normado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *"Los Representante Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio"*.

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993, *"Consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998"*.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 dispone que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"*.

Que acorde a lo establecido en el artículo 12º de la Ley 489 de 1998 *"Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidas a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de aquellos"*.

Que el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que *"Los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"*.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO			Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	002	FECHA	11 de enero de 2023	PÁGINA	2 de 21

Que el artículo 30° de la Ley 1551 de 2012, dispone que *"El Alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de los Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas."*

Que en Sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó que la delegación es: *"Una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución en diferentes normas (Art. 209, 211, 196 inciso 4 y 305), algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un Órgano que es titular de las respectivas funciones a otros, para que sean ejercidas por este, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley"*.

Que conforme lo establece el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en lo que hace referencia a la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto público y de la autonomía presupuestal *"Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes"*.

Que, mediante el Acuerdo No. 25 del 14 de diciembre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2023, siendo liquidado a través del Decreto municipal No 0396 del 30 de diciembre de 2022.

Que se hace necesario delegar funciones en materia contractual en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos, con el propósito de racionalizar, descongestionar y hacer más expeditos los trámites administrativos, haciendo así más eficiente la gestión contractual a cargo del Ente Territorial.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**


DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Será de competencia exclusiva del alcalde la suscripción de los contratos resultantes de los siguientes procesos de contratación:

- Concesión. (Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, complementen o deroguen).
- Comodato. (Artículo 2200 del Código Civil y Artículo 38 de la Ley 9° de 1989)
- Empréstitos. (Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal b).
- Encargo fiduciario cuando se celebren con entidades financieras del sector público (Ley 1150 de 2007 Artículo 2, Numeral 4, Literal f, leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y normas que las modifiquen).
- Convenios. (Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)
- Adquisición de inmuebles. (Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, Literal l.).

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde a cada Secretario de Despacho y/o Directores de Departamentos Administrativos de acuerdo a su competencia funcional, tramitar para la firma del Alcalde todos los documentos que corresponden a las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos anteriormente enunciados, a excepción de los que se indican en el parágrafo segundo del artículo primero de este decreto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponde a cada Secretario de Despacho y/o Directores de Departamentos Administrativos asumir la supervisión de los contratos referidos en el artículo primero de este decreto, para lo cual podrá contar con el apoyo que requiera. Así mismo, corresponde a cada Secretario de Despacho y/o Directores de Departamentos Administrativos la firma y gestión de los siguientes documentos que se generan en las etapas contractual y poscontractual: actas de inicio, aprobaciones de pólizas, suscripción y gestión de actas o documentos de pago y la liquidación de los contratos de que trata el artículo primero de este decreto. Igualmente, corresponde a cada Secretario

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	002	FECHA	11 de enero de 2023	PÁGINA	3 de 21

de Despacho y/o Directores de Departamentos Administrativos la competencia para la aplicación de multas, incumplimientos y mecanismos afines, incluidas en las cláusulas exorbitantes, conforme lo establece el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de que se garantice el cumplimiento del contrato y se eviten afectaciones o parálisis en la ejecución contractual.

ARTICULO SEGUNDO: *Delegar* en el **SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:

- *En funcionamiento:*

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2.1.2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes
2.1.2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico
2.1.2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
2.1.2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación
2.1.2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte
2.1.2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio
2.1.2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados
2.1.2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales
2.1.2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad
2.1.2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones
2.1.2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión
2.1.2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina
2.1.2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones
2.1.2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud
2.1.2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías
2.1.2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar
2.1.2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
2.1.2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF
2.1.2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA
2.1.2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP
2.1.2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
2.1.2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
2.1.2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales
2.1.2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones
2.1.2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación
2.1.2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes
2.1.2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo
2.1.2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades
2.1.2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles
2.1.2.1.2.01.01.004.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina
2.1.2.1.2.01.01.004.01.02.01	Compra de Equipo
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
2.1.2.1.2.02.01	Materiales y suministros
2.1.2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
2.1.2.1.2.02.01.002.01	Dotación de Uniformes
2.1.2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.1.2.1.2.02.01.003.02	Materiales y Suministros
2.1.2.1.2.02.01.003.01	Combustibles y Lubricantes
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios
2.1.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
2.1.2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos
2.1.2.1.2.02.02.006.04	Servicios de alquiler de automóviles con conductor
2.1.2.1.2.02.02.006.02	Servicios de mudanza de muebles domésticos y de oficina y otros menajes
2.1.2.1.2.02.02.006.03	Servicios Postales y de mensajería
2.1.2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
2.1.2.1.2.02.02.007.01	Seguros



DECRETO

DECRETO N°	002	FECHA	11 de enero de 2023	PÁGINA	4 de 21
------------	-----	-------	---------------------	--------	---------

2.1.2.1.2.02.02.007.03	Arrendamientos
2.1.2.1.2.02.02.007.04	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)
2.1.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.1.2.1.2.02.02.008.01	Servicios Jurídicos
2.1.2.1.2.02.02.008.02	Sistematización
2.1.2.1.2.02.02.008.04	Vigilancia
2.1.2.1.2.02.02.008.05	Aseo
2.1.2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento
2.1.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno
2.1.2.1.2.02.02.009.02	Bienestar Social
2.1.2.1.2.02.02.009.03	Salud Ocupacional
2.1.2.1.2.02.02.009.04	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
2.1.2.1.2.02.02.009.05	Servicios de la administración pública relacionados con hoteles, restaurantes, preparación, distribución y comercio de comidas (catering)
2.1.2.1.2.02.02.009.06	Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 Ley 909 de 2004
2.1.2.1.2.02.02.009.07	Capacitación
2.1.2.1.2.02.02.009.08	Gastos Electorales
2.1.2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales
2.1.2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo
2.1.2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)
2.1.2.1.3.07.02.001.01	Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)
2.1.2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)
2.1.2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)
2.1.2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)
2.1.2.1.3.07.02.012	Auxilios funerarios
2.1.2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad
2.1.2.1.3.07.02.090	Indemnización sustitutiva de pensiones
2.1.2.1.3.04.04	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales


• *En Inversión:*

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2020540010306	Dotación en los puntos de atención para la transición en la metodología del Sistema de Identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales SISBEN Cúcuta
2020540010307	Actualización y transición en la base de datos de la metodología SISBEN III a SISBEN IV para el Sistema de Identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales SISBEN Cúcuta
2021540010073	Levantamiento del inventario documental de la Alcaldía de San José de Cúcuta
2021540010096	Servicio de actualización y mantenimiento de la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta
2021540010105	Implementación de acciones para elevar la conectividad e interconectividad en la Alcaldía de San José de Cúcuta
2022540010006	Ampliación mantenimiento y conexión de la fibra óptica del municipio de Cúcuta Norte de Santander
2022540010043	Caracterización de los servidores públicos de la entidad en pro de contar con información personal y profesional de los funcionarios que permitan gestionar su desarrollo integral. Cúcuta

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la **SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
		DECRETO		Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	002	FECHA	11 de enero de 2023	PÁGINA	5 de 21

ARTICULO TERCERO: *Delegar* en el **SECRETARÍO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:

- *En funcionamiento:*

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2.1.2.1.2.02.02.007.02	Comisiones y Gastos bancarios
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno
2.1.2.1.3.04	A organizaciones nacionales
2.1.2.1.3.04.04.001	Membresías
2.1.2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP
2.1.2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos
2.1.2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental
2.1.2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales
2.1.2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general
2.1.2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales
2.1.2.1.3.05.09.054.01	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte
2.1.2.1.3.05.09.054.02	Área Metropolitana de Cúcuta
2.1.2.1.3.05.09.054.03	Centro Tecnológico de Cúcuta
2.1.2.1.3.09	A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares
2.1.2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones
2.1.2.1.3.13.01	Fallos nacionales
2.1.2.1.3.13.01.001	Sentencias
2.1.2.1.3.13.01.002	Conciliaciones
2.1.2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales
2.1.2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general
2.1.2.1.7	Disminución de pasivos
2.1.2.1.7.04	Devoluciones tributarias
2.1.2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora
2.1.2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora
2.1.2.1.8.05.01	Multas y sanciones
2.1.2.1.8.05.02	Intereses de mora
2.1.2.2	Servicio de la deuda pública
2.1.2.2.2	Servicio de la deuda pública interna
2.1.2.2.2.01.02	Préstamos
2.1.2.2.2.01.02.002	Entidades financieras
2.1.2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.1	CONTRIBUCION DE VALORIZACION
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.1.01	Banco BBVA
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.1.02	Banco de Bogotá
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.1.03	Banco de Occidente
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.2	RECURSOS PROPIOS
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.2.01	Banco BBVA
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.2.02	Banco de Bogotá
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.2.03	Banco Davivienda
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.2.04	Banco de Occidente
2.1.2.2.2.02	Intereses
2.1.2.2.2.02.02	Préstamos
2.1.2.2.2.02.02.002	Entidades financieras
2.1.2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial
2.1.2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial
2.1.2.2.2.02.02.002.02.03.1	CONTRIBUCION DE VALORIZACION
2.1.2.2.2.02.02.002.02.03.1.01	Banco BBVA
2.1.2.2.2.02.02.002.02.03.1.02	Banco de Bogotá
2.1.2.2.2.02.02.002.02.03.1.03	Banco de Occidente
2.1.2.2.2.02.02.002.02.03.2	RECURSOS PROPIOS
2.1.2.2.2.02.02.002.02.03.2.01	Banco BBVA
2.1.2.2.2.02.02.002.02.03.2.02	Banco de Bogotá
2.1.2.2.2.02.02.002.02.03.2.03	Banco Davivienda



DECRETO N°	002	FECHA	11 de enero de 2023	PÁGINA	6 de 21
------------	-----	-------	---------------------	--------	---------

2.1.2.2.2.02.02.002.02.03.2.04	Banco de Occidente
2.1.2.2.2.02.02.002.03	Banca de fomento
2.1.2.2.2.02.02.002.03.1	RECURSOS PROPIOS
2.1.2.2.2.02.02.002.03.1.01	Findeter
2.1.2.2.2.05	Bonos pensionales
2.1.2.2.2.05.01	Tipo A
2.1.2.2.2.05.01.01	Pasivo Pensional 20% Estampilla Proancianos
2.1.2.2.2.05.01.02	Pasivo Pensional 20% Estampilla Procultura
2.1.2.2.2.05.02	Tipo B
2.1.2.2.2.05.02.01	Pasivo Pensional 20% Estampilla Proancianos
2.1.2.2.2.05.02.02	Pasivo Pensional 20% Estampilla Procultura
2.1.2.2.2.05.02.03	Pasivo Pensional Rendimientos Financieros
2.2.2.1	Gastos de Funcionamiento (CONTRALORIA)
2.3.2.1	Gastos de Funcionamiento (CONCEJO MUNICIPAL)
2.5.2.1	Gastos de Funcionamiento (PERSONERIA MUNICIPAL)

• *En Inversión:*

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2020540010125	Fortalecimiento de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010146	Servicio de Atención Psicosocial a estudiantes y docentes del Centro Tecnológico de Cúcuta
2020540010147	Servicio de Educación Informal en política Educativa Cúcuta
2020540010150	Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos Cúcuta
2020540010242	Servicio Educativo de promoción del bilingüismo Cúcuta
2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta
2021540010233	Apoyo con artículos deportivos para escuelas de formación en el deporte como estrategia de todos en el municipio de Cúcuta
2021540010235	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de organismos deportivos como estrategia de todos en el municipio de San José de Cúcuta
2022540010002	Consolidación de un Sistema de Investigación Institucional en el Centro Tecnológico de Cúcuta
2022540010003	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de escuelas deportivas en la ciudad de San José de Cúcuta
2022540010049	Servicio de atención en deporte social comunitario actividad física recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de San José de Cúcuta
2022540010050	Apoyo con estímulos económicos para deportistas en el municipio de san José de Cúcuta
2022540010051	Servicio de educación informal en deporte actividad física recreación y salud en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010125	Fortalecimiento de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander


PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

PARAGRAFO TERCERO: La delegación efectuada a la SECRETARIA DE HACIENDA respecto de los proyectos de inversión relacionados con el tema de Deporte y Educación se entenderá efectuada respecto a la facultad de adelantar bajo el mecanismo que estime conveniente la transferencia de dichos recursos para su ejecución por parte del IMRD y del CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA.

PARAGRAFO TERCERO: La delegación efectuada en el presente artículo en relación a la ejecución del rubro presupuestal **"2.1.2.1.2.02.02.009.01 Servicios administrativos del gobierno"**, se hará hasta por la suma que para tal efecto se disponga en acto administrativo posterior conforme a los montos aprobados en el Presupuesto Municipal de la

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
		DECRETO		Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	002	FECHA	11 de enero de 2023	PÁGINA	7 de 21

vigencia 2023 contenido en el Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022 y el Decreto Municipal No. 396 del 30 de diciembre de 2022.

ARTICULO CUARTO: *Delegar* en el Director del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:

- *En Funcionamiento y/o Inversión:*

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2020540010183	Servicio de atención y protección Integral en Centros de Bienestar del Adulto Mayor en el municipio San José de Cúcuta Norte de Santander
2021540010111	Fortalecimiento a los servicios de oferta social a grupos de población vulnerable residente en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2021540010113	Apoyo a la promoción protección, divulgación y atención de los derechos de los niños niñas y adolescentes en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2021540010115	Construcción de un centro para el adulto mayor en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2022540010052	Apoyo al restablecimiento de derechos y la reinserción social laboral y familiar al habitante de y en situación de calle en el municipio de Cúcuta Norte de Santander
2022540010053	Apoyo a la atención integral de la población en condición de discapacidad en el municipio de San José de Cúcuta
2022540010054	Fortalecimiento de los programas de atención para el adulto mayor en el municipio de San José de Cúcuta
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

PARAGRAFO TERCERO: La delegación efectuada en el presente artículo en relación a la ejecución del rubro presupuestal "**2.1.2.1.2.02.02.009.01 Servicios administrativos del gobierno**", se hará hasta por la suma que para tal efecto se disponga en acto administrativo posterior conforme a los montos aprobados en el Presupuesto Municipal de la vigencia 2023 contenido en el Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022 y el Decreto Municipal No. 396 del 30 de diciembre de 2022.

ARTICULO QUINTO: *Delegar* en el Director del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:



DECRETO

DECRETO N°

002

FECHA

11 de enero de 2023

PÁGINA

8 de 21

• *En Funcionamiento y/o Inversión:*

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2020540010201	Implementación DE ACCIONES QUE CONLLEVEN A GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE CALIDAD PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA
2021540010037	Revisión EXCEPCIONAL DEL POT Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE LO CONTIENEN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
2021540010057	Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta
2021540010198	Asistencia para el fortalecimiento de la capacidad estadística Cúcuta
2021540010200	Estudios de regularización de asentamientos de origen informal Cúcuta
2021540010213	Consolidación DEL SUBSIDIO EN SERVICIO PÚBLICO EN ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
2021540010214	Consolidación del subsidio en servicio público en alcantarillado en el municipio de San José de Cúcuta
2021540010215	Consolidación del subsidio en servicio público en acueducto en el municipio de San José de Cúcuta
2021540010225	Implementación de ejercicios de rendición de cuentas bajo la metodología de MURC Cúcuta
2021540010228	Fortalecimiento de las capacidades de gestión y dirección de la Alcaldía San José de Cúcuta
2021540010238	Servicio de seguimiento al contrato de concesión del Relleno Sanitario parque Tecnológico Guayabal del municipio de Cúcuta Norte de Santander
2021540010240	Servicio de Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio de Cúcuta
2021540010242	Estudios y diseños para la construcción de la red de conexión entre el Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural (SNTGN) y el gasoducto del Área Metropolitana de Cúcuta
2021540010244	Actualización de la estratificación socioeconómica en el municipio de Cúcuta Norte de Santander
2021540010246	Implementación de acciones para el éxito del programa inclusión de recicladores en el marco del PGIRS Cúcuta
2021540010248	Servicio de seguimiento al contrato de concesión de la escombrera del municipio de Cúcuta Norte de Santander
2021540010280	Servicio de Concesión de la Escombrera Municipal de Cúcuta Norte de Santander
2022540010033	Implementación de la expansión vegetativa en la ciudad de San José de Cúcuta
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno


PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

PARAGRAFO TERCERO: La delegación efectuada en el presente artículo en relación a la ejecución del rubro presupuestal "**2.1.2.1.2.02.02.009.01 Servicios administrativos del gobierno**", se hará hasta por la suma que para tal efecto se disponga en acto administrativo posterior conforme a los montos aprobados en el Presupuesto Municipal de la vigencia 2023 contenido en el Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022 y el Decreto Municipal No. 396 del 30 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEXTO: Delegar en el **SECRETARIO DEL BANCO DEL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post-contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
		DECRETO		Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	002	FECHA	11 de enero de 2023	PÁGINA	9 de 21

- *En Funcionamiento y/o Inversión:*

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2020540010106	Apoyo al desarrollo de capacidades de productividad y competitividad de las empresas de Cúcuta
2020540010107	Generación formalización y promoción de los emprendedores y empresarios locales de Cúcuta
2020540010224	Desarrollo de Eventos en el Municipio de San José de Cúcuta
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la **SECRETARIA DEL BANCO DEL PRGRESO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

PARAGRAFO TERCERO: La delegación efectuada en el presente artículo en relación a la ejecución del rubro presupuestal "**2.1.2.1.2.02.02.009.01 Servicios administrativos del gobierno**", se hará hasta por la suma que para tal efecto se disponga en acto administrativo posterior conforme a los montos aprobados en el Presupuesto Municipal de la vigencia 2023 contenido en el Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022 y el Decreto Municipal No. 396 del 30 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEPTIMO: *Delegar* en el **SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:

- *En Funcionamiento y/o Inversión:*

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2021540010217	Apoyo a procesos y proyectos de formación creación circulación investigación emprendimiento y gestión artística y cultural de creadores gestores colectivos y organizaciones del área urbana y rural del municipio de San José de Cúcuta
2021540010218	Mejoramiento de la Infraestructura Cultural del Municipio de San José de Cúcuta
2021540010219	Implementación del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos para creadores y gestores culturales del municipio de San José de Cúcuta.
2021540010220	Fortalecimiento de los procesos de Formación en emprendimiento Arte y Cultura en la zona rural y urbana del municipio de Cúcuta
2021540010221	Fortalecimiento del subsistema municipal de bibliotecas y ludotecas públicas para la promoción de la lectura la escritura y la lúdica en la zona rural y urbana del municipio de Cúcuta
2021540010222	Fortalecimiento a los procesos de creación circulación y gestión artística y cultural en el municipio de Cúcuta
2021540010223	Consolidación de la Memoria Identidad y Patrimonio Cultural en la frontera Cúcuta
2021540010224	Fortalecimiento Institucional del Sistema Municipal de Cultura de Cúcuta
2022540010059	Implementación de la estrategia de la Ley de Espectáculos Públicos en el municipio de Cúcuta

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la **SECRETARIA CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:



DECRETO

DECRETO N°

002

FECHA

11 de enero de 2023

PÁGINA

10 de 21

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

ARTICULO OCTAVO: *Delegar* en el **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:

- **En Funcionamiento y/o Inversión:**

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2021540010203	Apoyo financiero a proyectos productivos para el mejoramiento de la rentabilidad de los cultivos implementados en el sector rural del municipio de Cúcuta
2021540010277	Servicio de gestión para la generación y formalización del empleo en Cúcuta
2021540010285	Asistencia técnica para el fortalecimiento del desarrollo y la participación comunal y comunitaria del municipio de San José de Cúcuta
2021540010292	Adecuación locativa y dotación de Salones Comunes de las diferentes comunas y corregimientos del municipio de San José de Cúcuta
2022540010047	Apoyo asistencia técnica y Fortalecimiento a las Juntas Administradoras Locales del municipio de Cúcuta Norte de Santander

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:


- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

ARTICULO NOVENO: *Delegar* en el **SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:

- **En Funcionamiento y/o Inversión:**

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2021540010124	Fortalecimiento de la gratuidad educativa en el municipio de Cúcuta
2021540010125	Aportes al pago de arrendamientos de instituciones educativas en el municipio de Cúcuta
2021540010127	Apoyo al desarrollo de capacidades excepcionales de estudiantes en el municipio de Cúcuta
2021540010128	Asistencia y atención educativa de infancia y adolescencia en situación de discapacidad en el municipio de Cúcuta
2021540010129	Dotación de los funcionarios del sector Educación de acuerdo a la Ley 70 de 1988 en el municipio de Cúcuta

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N°	002	FECHA	11 de enero de 2023
		PÁGINA	11 de 21

2021540010130	Apoyo a la Salud ocupacional personal administrativo de planta SGP en el municipio de Cúcuta
2021540010132	Adquisición de dispositivos tecnológicos suministros para equipos de cómputo licencias de uso para paquete office licencia de usos de programas antivirus en el municipio de Cúcuta
2021540010134	Aportes para el pago de los servicios públicos en instituciones educativas del municipio de Cúcuta
2021540010135	Apoyo a los procesos estratégicos y misionales inherentes a actividades administrativas y operativas del sector educación en el municipio de Cúcuta
2021540010136	Fortalecimiento del funcionamiento mantenimiento y vigilancia de las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta
2021540010140	Apoyo al servicio de fomento para el acceso a la educación superior en el municipio de Cúcuta
2021540010143	Dotación de sedes educativas en el municipio de Cúcuta
2021540010149	Apoyo al soporte técnico de procesamiento y reportes de nómina personal SGP en el municipio de Cúcuta
2021540010150	Aportes al pago de nómina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta
2021540010151	Desarrollo del programa bienestar social laboral del personal administrativo docente y directivo docente en el municipio de Cúcuta
2021540010152	Apoyo al concurso de méritos para promover empleos de vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes-Población Mayoritaria y de acuerdo con la oferta pública de empleos de carrera - OPEC Docente en el municipio de Cúcuta
2021540010153	Servicio de acceso a la educación preescolar para niños y niñas en el municipio de Cúcuta
2021540010154	Inventario diagnóstico del estado actual de la infraestructura educativa por sedes en el municipio de Cúcuta
2021540010155	Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de Cúcuta
2021540010156	Desarrollo del programa transporte escolar en el municipio de Cúcuta
2021540010157	Desarrollo del programa transporte escolar fronterizo para garantizar la permanencia escolar en el municipio Cúcuta
2021540010158	Servicio de conectividad escolar en las instituciones educativas del municipio de Cúcuta
2021540010163	Capacitación directivos docentes en el municipio de Cúcuta
2021540010170	Desarrollo de planes de mejoramiento de la calidad (educación rural escuela nueva) en el municipio de Cúcuta
2021540010172	Fortalecimiento del servicio de inspección vigilancia y control del sector educativo en el municipio de Cúcuta
2021540010173	Desarrollo de foros y eventos educativos en el municipio de Cúcuta
2021540010175	Apoyo al pago de Riesgos Laborales a Estudiantes de Media Técnica en el municipio de Cúcuta
2021540010176	Apoyo para la atención a alumnos en temas de responsabilidad penal adolescente en el municipio de Cúcuta
2022540010015	Prestación del servicio educativo a jóvenes y adultos en el municipio de Cúcuta
2022540010024	Fortalecimiento a las capacidades de los docentes de las instituciones educativas en el municipio de Cúcuta
2022540010027	Desarrollo del programa de alimentación escolar en el municipio de Cúcuta
2022540010028	Mejoramiento adecuación mantenimiento e interventoría de la infraestructura de las Instituciones Educativas urbanas en el municipio de Cúcuta
2022540010029	Mejoramiento adecuación mantenimiento e interventoría de la infraestructura de las Instituciones Educativas rurales en el municipio de Cúcuta
2022540010034	Apoyo Semana de la Juventud en el municipio de Cúcuta
2022540010039	Apoyo para la realización de las asambleas juveniles en el municipio de Cúcuta
2.1.2.1.2.02.02.007.02	Comisiones y Gastos bancarios
2.1.2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la **SECRETARIA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

ARTICULO DECIMO: Delegar en el **SECRETARIO DE EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:



DECRETO

DECRETO N°

002

FECHA

11 de enero de 2023

PÁGINA

12 de 21

• **En Funcionamiento y/o Inversión:**

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2020540010099	Servicio de acompañamiento comunitario a madres padres cabeza de hogar para la estabilización socioeconómica en el municipio Cúcuta Norte de Santander
2020540010101	Formación integral para jóvenes en acción en habilidades para la vida en el municipio Cúcuta Norte de Santander
2020540010103	Fortalecimiento de las unidades productivas de las mujeres urbanas y rurales para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Cúcuta Norte de Santander
2020540010228	Formulación y Adopción de la Política Pública de Equidad de Género en el Municipio de Cúcuta Norte de Santander
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la **SECRETARIA EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

PARAGRAFO TERCERO: La delegación efectuada en el presente artículo en relación a la ejecución del rubro presupuestal "**2.1.2.1.2.02.02.009.01 Servicios administrativos del gobierno**", se hará hasta por la suma que para tal efecto se disponga en acto administrativo posterior conforme a los montos aprobados en el Presupuesto Municipal de la vigencia 2023 contenido en el Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022 y el Decreto Municipal No. 396 del 30 de diciembre de 2022.


ARTICULO DECIMO PRIMERO: Delegar en el **SECRETARIO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:

• **En Funcionamiento y/o Inversión:**

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2020540010155	Desarrollo del conocimiento del riesgo para la planeación del desarrollo territorial en el municipio de Cúcuta
2020540010156	Servicio de educación para el conocimiento del riesgo para la planeación del desarrollo territorial en el municipio de Cúcuta
2020540010157	Desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo identificados en el municipio de Cúcuta
2020540010158	Asistencia Manejo y respuesta a emergencias y desastres en el municipio de Cúcuta

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la **SECRETARIA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	002	FECHA	11 de enero de 2023	PÁGINA	13 de 21

- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).
- Medidas Especiales de Contratación (Ley 1523 de 2012)"

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: *Delegar* en el **SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:

- **En Funcionamiento y/o Inversión:**

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2021540010256	Diseño de estrategias para el fortalecimiento de la cultura ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta
2021540010257	Fortalecimiento a las entidades prestadoras del servicio de acceso a la justicia en el municipio de San José de Cúcuta
2021540010258	Formulación de programas de resocialización y bienestar para personas privadas de la libertad en el municipio de San José de Cúcuta
2021540010260	Formación del conocimiento en acceso a la justicia en el municipio de San José de Cúcuta
2021540010261	Formación de la convivencia pacífica en el municipio de San José de Cúcuta
2021540010262	Apoyo en la recuperación del espacio público en el municipio de San José de Cúcuta
2021540010266	Fortalecimiento de estrategias para el gobierno abierto en el municipio de San José de Cúcuta
2021540010270	Control y protección para los animales más vulnerables del municipio de San José de Cúcuta
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno
2.1.2.1.4.02.04.01	Convenio INPEC

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la **SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

PARAGRAFO TERCERO: La delegación efectuada en el presente artículo en relación a la ejecución del rubro presupuestal "**2.1.2.1.2.02.02.009.01 Servicios administrativos del gobierno**", se hará hasta por la suma que para tal efecto se disponga en acto administrativo posterior conforme a los montos aprobados en el Presupuesto Municipal de la vigencia 2023 contenido en el Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022 y el Decreto Municipal No. 396 del 30 de diciembre de 2022.

ARTICULO DECIMO TERCERO: *Delegar* en el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar



los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:

• **En Funcionamiento y/o Inversión:**

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2020540010030	Implementación del programa de silvicultura en el Municipio de San José de Cúcuta
2020540010035	Construcción optimización mejoramiento y/o mantenimiento de los sistemas de acueducto para el área urbana y área rural del Municipio de Cúcuta
2020540010041	Construcción optimización mejoramiento y/o mantenimiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial en el área urbana y área rural del Municipio de San José de Cúcuta
2020540010054	Construcción mantenimiento rehabilitación mejoramiento y/o inventario y caracterización de la infraestructura vial vehicular no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana en el Municipio de San José de Cúcuta
2020540010057	Construcción mantenimiento rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial en el área rural del Municipio de San José de Cúcuta
2021540010062	Adquisición y preservación de áreas estratégicas y/o pagos de servicios ambientales para la preservación del recurso hídrico en el Municipio de San José de Cúcuta
2022540010041	Mejoramiento de infraestructura de la casa de la juventud en el municipio de Cúcuta
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).


PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

PARAGRAFO TERCERO: La delegación efectuada en el presente artículo en relación a la ejecución del rubro presupuestal **"2.1.2.1.2.02.02.009.01 Servicios administrativos del gobierno"**, se hará hasta por la suma que para tal efecto se disponga en acto administrativo posterior conforme a los montos aprobados en el Presupuesto Municipal de la vigencia 2023 contenido en el Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022 y el Decreto Municipal No. 396 del 30 de diciembre de 2022.

ARTICULO DECIMO CUARTO: *Delegar* en el **SECRETARIO DE POSTCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:

• **En Funcionamiento y/o Inversión:**

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2020540010096	Fortalecimiento de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la población víctima del conflicto armado en el municipio de Cúcuta
2020540010114	Asistencia y Atención Humanitaria Inmediata a la Población Declarante de Hechos Victimizantes del Conflicto Armado en el Municipio de San José de Cúcuta
2020540010117	Fortalecimiento DE LOS MEDIOS DE VIDA COLECTIVOS EN LA ZONA RURAL PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA
2020540010257	Apoyo de medios de vida para la reconciliación en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010267	Compromiso con la construcción de una sociedad que reconoce su historia en el municipio de San José de Cúcuta

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	002	FECHA	11 de enero de 2023	PÁGINA	15 de 21

2020540010272	Fortalecimiento OPERACIONAL DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA
2020540010297	Implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado Cúcuta
2021540010086	Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en el Municipio de San José de Cúcuta
2021540010205	Fortalecimiento del Rol de la memoria, la comunicación y la palabra en la reconstrucción del tejido social del municipio de San José de Cúcuta
2021540010209	Construcción de paz a través de la cultura el arte y la pedagogía potenciando la acción participativa de los jóvenes en el municipio de San José de Cúcuta
2021540010210	Fortalecimiento a la participación de las víctimas del conflicto armado en el municipio de San José Cúcuta
2021540010211	Contribución a la estrategia Entornos protectores para un territorio en paz en el municipio de San José de Cúcuta.
2021540010230	Asesoría acompañamiento y seguimiento permanente a procesos de restitución de tierras en el municipio de San José de Cúcuta

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la **SECRETARIA DE POSTCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

ARTICULO DECIMO QUINTO: *Delegar* en el **SECRETARIO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:

- **En Funcionamiento y/o Inversión:**

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2020540010098	Desarrollo de acciones comunicativas participativas en el territorio por parte de la ciudadanía Cúcuta
2020540010235	Fortalecimiento de plataformas o canales de comunicaciones integradas para el fácil acceso a la información y la consulta por parte de la ciudadanía. Cúcuta
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno
2.1.2.1.2.02.02.008.03	Publicidad

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la **SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.



DECRETO

DECRETO N°

002

FECHA

11 de enero de 2023

PÁGINA

16 de 21

PARAGRAFO TERCERO: La delegación efectuada en el presente artículo en relación a la ejecución del rubro presupuestal "2.1.2.1.2.02.02.009.01 **Servicios administrativos del gobierno**", se hará hasta por la suma que para tal efecto se disponga en acto administrativo posterior conforme a los montos aprobados en el Presupuesto Municipal de la vigencia 2023 contenido en el Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022 y el Decreto Municipal No. 396 del 30 de diciembre de 2022.

ARTICULO DECIMO SEXTO: *Delegar* en el **SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:

• **En Funcionamiento y/o Inversión:**


Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2021540010184	Desarrollo de Las Acciones Del Plan De Intervenciones Colectivas PIC Del Municipio Cúcuta Norte de Santander
2021540010185	Desarrollo Del Plan Territorial De Salud En La Dimensión Salud Y Ámbito Laboral Para El Municipio De Cúcuta Norte de Santander
2021540010186	Fortalecimiento y ampliación de cobertura de las acciones de reducción de riesgos y daños en población habitante de calle usuaria de drogas por vía inyectada contactados en Cúcuta Norte de Santander
2021540010187	Servicio De Promoción Prevención Vigilancia Y Control De Vectores Y Zoonosis En El Municipio De Cúcuta Norte de Santander
2021540010188	Servicio De Gestión Territorial Para La Atención En Salud En Emergencias Y Desastres Incluyendo La Respuesta A La Pandemia De La COVID 19 Por Parte Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander
2021540010189	Fortalecimiento De La Autoridad Sanitaria En Los Componentes De Participación Social Aseguramiento Y Gestión Del Plan Territorial De Salud Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander
2021540010190	Desarrollo De Las Competencias De Inspección Vigilancia Y Control En Salud Publica Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander
2021540010191	Desarrollo Del Plan Territorial De Salud En La Dimensión Salud Ambiental Para El Municipio De Cúcuta Norte de Santander
2021540010192	Fortalecimiento de la Gestión del Aseguramiento y La Prestación Integral De Servicios De Salud para todos los Grupos Poblacionales Vulnerables del Municipio Cúcuta
2021540010241	Consolidación de la estructura integral técnica legal y financiera en las fases de prefactibilidad factibilidad para la construcción y dotación de la E.S.E. IMSALUD del municipio de Cúcuta
2022540010013	Adecuación e intervención a las diferentes unidades prestadoras de servicio de salud y unidad básica de atención en el Municipio de San José de Cúcuta
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la **SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

PARAGRAFO TERCERO: La delegación efectuada en el presente artículo en relación a la ejecución del rubro presupuestal "2.1.2.1.2.02.02.009.01 **Servicios administrativos del gobierno**", se hará hasta por la suma que para tal efecto se disponga en acto administrativo posterior conforme a los montos aprobados en el Presupuesto Municipal de la vigencia 2023 contenido en el Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022 y el Decreto Municipal No. 396 del 30 de diciembre de 2022.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO				Versión: 02
					Fecha: 08/07/2022
DECRETO N°	002	FECHA	11 de enero de 2023	PÁGINA	17 de 21

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: *Delegar* en el **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:

• **En Funcionamiento y/o Inversión:**

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2020540010286	Apoyo en la prevención de la violencia y el delito (proyectos) en la ciudad de Cúcuta
2021540010009	Fortalecimiento En las capacidades de las instituciones del sector de seguridad (FONSET) para la convivencia y seguridad ciudadana mediante cofinanciación y financiación de proyectos del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: *Delegar* en el **SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:


• **En Funcionamiento y/o Inversión:**

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2020540010244	Demarcación de cruces viales seguros en la ciudad de San José de Cúcuta
2021540010089	Implementación de convenios para el control operativo a las normas de tránsito y reducción de los siniestros viales debido a la falta de personal propio de Agentes de Tránsito de la Secretaria de Tránsito de Cúcuta
2021540010107	Capacitación campañas asesoría profesional y técnica en seguridad vial a ciudadanos en el municipio de Cúcuta
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO				Versión: 02
					Fecha: 08/07/2022
DECRETO N°	002	FECHA	11 de enero de 2023	PÁGINA	18 de 21

PARAGRAFO TERCERO: La delegación efectuada en el presente artículo en relación a la ejecución del rubro presupuestal "**2.1.2.1.2.02.02.009.01 Servicios administrativos del gobierno**", se hará hasta por la suma que para tal efecto se disponga en acto administrativo posterior conforme a los montos aprobados en el Presupuesto Municipal de la vigencia 2023 contenido en el Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022 y el Decreto Municipal No. 396 del 30 de diciembre de 2022.

ARTICULO DECIMO NOVENO: *Delegar* en el **SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:

- **En Funcionamiento y/o Inversión:**

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2021540010147	Fortalecimiento de la Administración del Sistema de Contribución de Valorización por Beneficio General en el Municipio de San José de Cúcuta
2022540010011	Formulación y estructuración de las Operaciones Urbanas Estratégicas en el Municipio de San José de Cúcuta

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la **SECRETARIA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.


ARTICULO VIGESIMO: *Delegar* en el **SECRETARIO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o proyectos del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022:

- **En Funcionamiento y/o Inversión:**

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2021540010117	Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2021540010119	Mejoramiento integral de barrios en el sector urbano del municipio de Cúcuta
2021540010120	Mejoramiento de vivienda en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la **SECRETARIA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	002	FECHA	11 de enero de 2023	PÁGINA	19 de 21

- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

PARAGRAFO TERCERO: La delegación efectuada en el presente artículo en relación a la ejecución del rubro presupuestal "2.1.2.1.2.02.02.009.01 **Servicios administrativos del gobierno**", se hará hasta por la suma que para tal efecto se disponga en acto administrativo posterior conforme a los montos aprobados en el Presupuesto Municipal de la vigencia 2023 contenido en el Acuerdo 0025 del 14 de diciembre de 2022 y el Decreto Municipal No. 396 del 30 de diciembre de 2022.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DESIGNACION DE COMITE EVALUADOR. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Secretario de Despacho designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

El Comité Evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

PARAGRAFO. En los Procesos de Concesión los Comités de Evaluación serán designados por el despacho del Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: SUPERVISION E INTERVENTORIA. Corresponde a los Secretarios de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, para lo cual designará un supervisor o un interventor según corresponda, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en el caso de la supervisión esta deberá ser asignada a personal de planta de la secretaría respectiva.


ARTICULO VIGESIMO TERCERO: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. En virtud de la delegación conferida en el presente decreto, los servidores públicos delegados tendrán en caso de mora o de incumplimiento de contratos a su cargo, la competencia para la aplicación de multas, incumplimientos y mecanismos afines, incluidas en las cláusulas exorbitantes, conforme lo establece el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de que se garantice el cumplimiento del contrato y se eviten afectaciones o parálisis en la ejecución contractual.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES GENERALES DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA. La revisión, asesoría y viabilidad jurídica de los procesos contractuales que se adelanten en virtud de la presente delegación deberán contar con la revisión previa y la aprobación del Asesor Jurídico asignado a cada Despacho, quien determinará que el trámite contractual se ajusta al cumplimiento del marco normativo legal vigente y Plan de Desarrollo Municipal.

Para la ejecución de las etapas contractuales los delegados deberán adoptar los lineamientos, manuales y orientaciones emitidos por la Entidad Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el Estatuto Interno de Contratación y ajustándose a la necesidad de la Entidad y de acuerdo con la modalidad de contratación a realizar.

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el presente artículo, es importante tener en cuenta las recomendaciones dadas por la Secretaría de Transparencia de la Vicepresidencia de la República.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: PUBLICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP.- Los documentos contractuales que se deben publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), acorde a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO				Versión: 02
					Fecha: 08/07/2022
DECRETO N°	002	FECHA	11 de enero de 2023	PÁGINA	20 de 21

2015 y demás normas que lo modifiquen adicionen o complementen, estará a cargo cada una de las Secretarías y/o Departamento administrativo que requieren adelantar cada proceso contractual, conforme a los términos y condiciones establecidas en cada modalidad de selección definida en los respectivos cronogramas, sin que se exceda del término legal para su publicidad.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: INFORMES ACERCA DEL DESARROLLO DE LA DELEGACIÓN. Cada Secretaria de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos en virtud del presente Decreto, serán responsables de informar al Señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta sobre el cumplimiento y el desarrollo de su delegación y de la ejecución contractual a su cargo, con el fin de poder llevar un adecuado control de estas por parte del delegante. En consecuencia, deberán entregar, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente y durante toda la vigencia fiscal, informe escrito de delegación, el cual deberá contener los aspectos más relevantes de la ejecución de las facultades aquí conferidas y del seguimiento de la contratación a su cargo.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: REVISION DE LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ORIENTACION Y SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, ANTES DE SURTIR LA PUBLICACION DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP. El Artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta a los Representantes Legales de las Entidades Públicas para crear y organizar Comités Internos de Trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

En virtud de lo anterior, todo proceso de contratación, a excepción de aquellos que se deben tramitar por la modalidad de contratación directa, deben surtir el trámite de revisión ante los miembros del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación del Municipio de Cúcuta antes de ser publicados en la Plataforma del SECOP II, quienes verificarán que se cumpla con los lineamientos básicos que exige la normatividad legal aplicable en materia de contratación estatal y las Guías que para el efecto ha dispuesto la Agencia Nacional de Contratación "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**".


PARAGRAFO PRIMERO: FUNCIONAMIENTO DEL. COMITE DE ORIENTACION Y SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA. El funcionamiento del comité de orientación y seguimiento a la contratación del municipio de San José de Cúcuta se registrará por lo dispuesto en el Decreto municipal No. 0061 del 11 de febrero de 2020.

PARAGRAFO SEGUNDO: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICION: En los documentos previos y considerandos de los contratos a celebrar, se deberá hacer referencia al documento mediante el cual se dio cumplimiento a las obligaciones contenidas en este artículo, so pena de entender que se está ejerciendo una actuación sin competencia. El incumplimiento de esta obligación, "*ipso iure*" dará por terminada la delegación realizada, por lo que se entenderá que la actuación ejecutada carece de soporte jurídico y se encuentra fuera de las competencias delegadas.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: REVISION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, POR PARTE DEL GRUPO TRANSITORIO DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO. En virtud de lo previsto en el Decreto municipal 136 del 14 de mayo de 2020 todo proceso de contratación que se deba tramitar por la modalidad de contratación directa que adelantan las Secretarías y Departamentos Administrativos en cumplimiento de la delegación en materia contractual y de ordenación del gasto público para la vigencia fiscal del 2023, debe surtir el trámite de revisión ante el Grupo Transitorio de Contratación de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

PARAGRAFO: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICION: En los documentos previos y considerandos de los contratos a celebrar, se deberá hacer referencia al documento mediante el cual se dio cumplimiento a las obligaciones contenidas en este artículo, so pena de entender que se está ejerciendo una actuación sin competencia.

El incumplimiento de esta obligación, "*ipso iure*" dará por terminada la delegación realizada, por lo que se entenderá que la actuación ejecutada carece de soporte jurídico y se encuentra fuera de las competencias delegadas.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	002	FECHA	11 de enero de 2023	PÁGINA	21 de 21

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Cúcuta y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial, el Decreto 02 de enero 3 de 2022 respectivamente y sus Decretos modificatorios.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

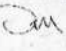
11/01/2023





JAIRO TOMÁS JAÑEZ RODRIGUEZ

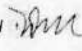
Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora jurídica 


Revisó: Jorge Luis Rodríguez Miranda- Subsecretario Área y Gestión Financiera 

Revisó: Nelson Orlando Miranda Ruiz – Secretaria de Hacienda 

Elaboró: Juliana Torres Berrocal – Asesor Jurídico 

Elaboró: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesor Jurídico 

Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez, Secretaria General 

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	003	FECHA	11 de Enero del 2023	PÁGINA	1 de 3

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS PARA DETERMINAR LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL SUSCRITO ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209º y 211º de la Constitución Política, el Inciso 1º del artículo 3º y los artículos 11 y 12º de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional *“La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que la Ley 1150 del 2007 mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en su artículo 2 establece: *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso deméritos y contratación directa”*.

Que el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la precipitada disposición, señala la menor cuantía como una de las causales para utilizar la modalidad de selección abreviada, indicando que ésta se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresadas en salarios mínimos legales mensuales así:

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD EN SMLMV	MENOR CUANTIA EN SMLMV
Superior o igual a 1.200.000	Hasta 1.000
Entre 850.000 y 1.200.000	850
Entre 400.000 y 850.000	650
Entre 120.000 y 400.000	450
Inferior a 120.000	280

Que la Ley 1474 del 2011 conocida como el estatuto anticorrupción en su artículo 94 adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 creando la figura de la mínima cuantía, entendida como otra modalidad de contratación, y aquella cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía y señaló los casos en que esta procede, artículo que actualmente está reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

Que el gobierno nacional, expidió el Decreto 2613 del 28 de diciembre 2022, a través del cual estableció el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente –SMLMV- que regirá a partir del primero (1) de enero de 2023, el cual corresponde a la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000)**.

Que el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 25 del 14 de diciembre de 2022, *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023”*, siendo liquidado a través del Decreto N° 0396 del 30 de diciembre de 2022 en la suma de **UN BILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1,589,217,593,916.00) MONEDA LEGAL**



DECRETO

DECRETO N°

003

FECHA

11 de Enero del 2023

PÁGINA

2 de 3

Que mediante el Decreto municipal No.002 de fecha 11 de enero de 2023, el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta efectuó en los secretarios de despacho y directores de departamentos administrativos la delegación en materia contractual y de ordenación de gasto publico conforme a los rubros y valores aprobados en el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos en el municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal 2023.

Que el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal es equivalente a **1.370.015,17** veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente –SMLMV-

Que, conforme a lo anterior, es necesario establecer las cuantías a través de las cuales el **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, determinará las diferentes modalidades de selección de contratistas que aplican para la actuación contractual de acuerdo al valor del presupuesto oficial.


Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER las cuantías para determinar las diferentes modalidades de selección de contratistas que el **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** utilizará en todos los procesos contractuales que adelante, en la vigencia fiscal del año 2023 así:

CUANTIAS	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PESOS/ SMLMV
MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Cuando el proceso de selección tenga un presupuesto oficial superior a \$1.160.000.000,00 (equivalente a 1.000 SMLMV)
MENOR CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA	Cuando el proceso de selección tenga un presupuesto oficial superior a \$116.000.000,00 (equivalente a 100 SMLMV) y hasta \$1.160.000.000,00 (equivalente a 1.000 SMLMV)
MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	Cuando el proceso de selección tenga un presupuesto oficial inferior o igual a \$116.000.000,00 (equivalentes a 100 SMLMV)

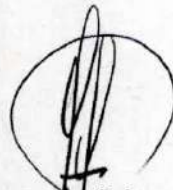
ARTICULO SEGUNDO: Conforme a la delegación realizada en el Decreto municipal No.002 de fecha 11 de enero de 2023, los secretarios de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos para la ejecución de las diferentes etapas contractuales deberán adoptar los lineamientos, manuales emitidos por la Entidad Colombia Compra Eficiente, el comité de orientación a la contratación y demás disposiciones municipales relacionadas, en concordancia con el estatuto de contratación ajustándose a la necesidad y de acuerdo con la modalidad y tipología contractual a realizar.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	003	FECHA	11 de Enero del 2023	PÁGINA	3 de 3

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los 11/01/2023




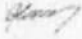
JAIRO TOMAS PÁÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde

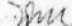
Revisó: Nelson Orlando Miranda Ruiz – Secretaria de Hacienda 


Revisó: Jorge Luis Rodríguez Miranda- Subsecretario Área y Gestión Financiera 

Elaboró: Juliana Torres Berrocal – Asesor Jurídico 

Elaboró: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesor Jurídico 

Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora jurídica 

Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez, Secretaria General 

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	003	FECHA	11 de Enero del 2023	PÁGINA	1 de 3

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS PARA DETERMINAR LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL SUSCRITO ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209° y 211° de la Constitución Política, el Inciso 1° del artículo 3° y los artículos 11 y 12° de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional *“La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que la Ley 1150 del 2007 mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en su artículo 2 establece: *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso deméritos y contratación directa”*.

Que el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la precipitada disposición, señala la menor cuantía como una de las causales para utilizar la modalidad de selección abreviada, indicando que ésta se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresadas en salarios mínimos legales mensuales así:

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD EN SMLMV	MENOR CUANTIA EN SMLMV
Superior o igual a 1.200.000	Hasta 1.000
Entre 850.000 y 1.200.000	850
Entre 400.000 y 850.000	650
Entre 120.000 y 400.000	450
Inferior a 120.000	280

Que la Ley 1474 del 2011 conocida como el estatuto anticorrupción en su artículo 94 adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 creando la figura de la mínima cuantía, entendida como otra modalidad de contratación, y aquella cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía y señaló los casos en que esta procede, artículo que actualmente está reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

Que el gobierno nacional, expidió el Decreto 2613 del 28 de diciembre 2022, a través del cual estableció el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente –SMLMV- que regirá a partir del primero (1) de enero de 2023, el cual corresponde a la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000)**.

Que el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 25 del 14 de diciembre de 2022, *“ POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023”*, siendo liquidado a través del Decreto N° 0396 del 30 de diciembre de 2022 en la suma de **UN BILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1,589,217,593,916.00) MONEDA LEGAL**



DECRETO

DECRETO N°

003

FECHA

11 de Enero del 2023

PÁGINA

2 de 3

Que mediante el Decreto municipal No.002 de fecha 11 de enero de 2023, el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta efectuó en los secretarios de despacho y directores de departamentos administrativos la delegación en materia contractual y de ordenación de gasto público conforme a los rubros y valores aprobados en el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos en el municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal 2023.

Que el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal es equivalente a **1.370.015,17** veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente –SMLMV-

Que, conforme a lo anterior, es necesario establecer las cuantías a través de las cuales el **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, determinará las diferentes modalidades de selección de contratistas que aplican para la actuación contractual de acuerdo al valor del presupuesto oficial.


Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER las cuantías para determinar las diferentes modalidades de selección de contratistas que el **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** utilizará en todos los procesos contractuales que adelante, en la vigencia fiscal del año 2023 así:

CUANTIAS	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PESOS/ SMLMV
MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Cuando el proceso de selección tenga un presupuesto oficial superior a \$1.160.000.000,00 (equivalente a 1.000 SMLMV)
MENOR CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA	Cuando el proceso de selección tenga un presupuesto oficial superior a \$116.000.000,00 (equivalente a 100 SMLMV) y hasta \$1.160.000.000,00 (equivalente a 1.000 SMLMV)
MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	Cuando el proceso de selección tenga un presupuesto oficial inferior o igual a \$116.000.000,00 (equivalentes a 100 SMLMV)


ARTICULO SEGUNDO: Conforme a la delegación realizada en el Decreto municipal No.002 de fecha 11 de enero de 2023, los secretarios de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos para la ejecución de las diferentes etapas contractuales deberán adoptar los lineamientos, manuales emitidos por la Entidad Colombia Compra Eficiente, el comité de orientación a la contratación y demás disposiciones municipales relacionadas, en concordancia con el estatuto de contratación ajustándose a la necesidad y de acuerdo con la modalidad y tipología contractual a realizar.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	003	FECHA	11 de Enero del 2023	PÁGINA	3 de 3


ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Se expide en San José de Cúcuta, a los 11/01/2023




JAIRO TOMAS PÁÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde

Revisó: Nelson Orlando Miranda Ruiz – Secretaria de Hacienda 

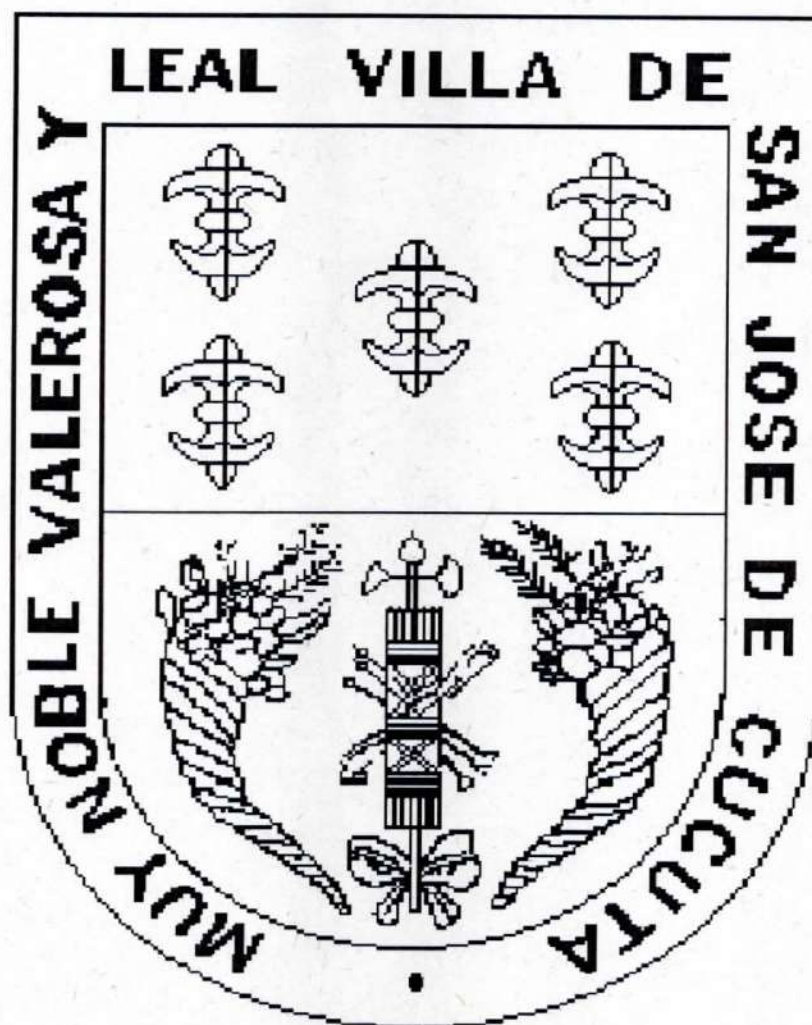
Revisó: Jorge Luis Rodríguez Miranda- Subsecretario Área y Gestión Financiera 

Elaboró: Juliana Torres Berrocal – Asesor Jurídico 

Elaboró: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesor Jurídico 

Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora jurídica 

Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez, Secretaria General 



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta